



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete de agosto de dos mil veintiuno

PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	María Patricia Kohlberg Salazar
ACCIONADOS	Fiscal 29 Seccional Unidad Única De Patrimonio - Doctor Hernán Alberto Ruiz Ceballos y Dirección Seccional De Fiscalías Medellín
RADICADO	Nro. 05001 31 05 018 2021 00328 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Admite tutela

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 5, 10 y 13 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE la acción de tutela promovida por la señora MARIA PATRICIA KOHLBERG SALAZAR, quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 43.002.916, contra el FISCAL 29 SECCIONAL UNIDAD ÚNICA DE PATRIMONIO - DOCTOR HERNÁN ALBERTO RUIZ CEBALLOS Y DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS MEDELLÍN.

El despacho le reconoce personería para representar los intereses de la accionante, a la abogada MARTHA OLIVA PINEDA CORREA, portador de la T.P. 191.317 del C. S. de la Judicatura, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela instaurada por la señora MARIA PATRICIA KOHLBERG SALAZAR, por medio de apoderada, en contra del FISCAL 29 SECCIONAL UNIDAD ÚNICA DE PATRIMONIO - DOCTOR HERNÁN ALBERTO RUIZ CEBALLOS Y LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS MEDELLÍN.

SEGUNDO. CONCEDER a las accionadas el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada MARTHA OLIVA PINEDA CORREA, portador de la T.P. 191.317 del C. S. de la Judicatura, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

CUARTO: NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA

JUEZA

IRI